

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
NO EXCEDAN DE 90 M2, DE HASTA 1000 UF

ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.

SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

(VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO ÚNICO DE LA LLY 21.141, D.O. 31.01.2019)

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DE :

A R I C A

REGIÓN : DE ARICA Y PARINACOTA



URBANO



RURAL

N° DE CERTIFICADO

811

Fecha de Aprobación

22 JUL 2022

ROL S.I.I

2793-11

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 549 de fecha 02/06/2022
- C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6425207 de fecha de pago de derechos municipales .

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 73.82 m² ubicada en CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE N° Lote N° 3 manzana K localidad o loteo sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL) timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
MIGUEL ANGEL GODOY HILAJA	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3. - Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
SOCIEDAD INMOBILIARIA MODOHOGAR SPA		77.171.271-1
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
KATHERINE TARQUE GARCIA	ARQUITECTA	

NOTA: según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.



PABLO ARELLANO ROCABADO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

NOMBRE Y FIRMA

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES
TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2 HASTA 1.000 UF
DIRECCIÓN: [REDACTED]
PROPIETARIO:MIGUEL GODOY HILAJA

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	65,55	D-4	207.382	13.593.890
2	PRESUPUESTO TOTAL				13.593.890
3		1,50%	REGULARIZACION	13.593.890	203.908
4		50,00%	Descuento		101.954
	DERECHOS MUNICIPALES				101.954

DETALLE DEL PROYECTO
Tiene permiso para regularizar ampliacion de 65,55 m², según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda DFL n° 2/59 de un piso. Rol SII N° 2793-11 La superficie a regularizar consiste en 65,55 m²: 1° Piso (65,55 m²): Estar, Comedor, Bodega y un Dormitorio Finalmente, queda regularizada la propiedad y queda con una superficie autorizada y recepcionada total de 73,82 m² en un solo nivel, destinado a vivienda DFL N° 2/59, compuesta por: Estar, Cocina, Baño, Comedor, Bodega y un Dormitorio. Sup. recepcionada total : 73,82 m² Superficie predial : 112,50 m² El profesional competente que interviene en el proyecto es la Arquitecta Katherine Tarque Garcia NOTAS: - La Regularización se acoge al Título I de la Ley N°20.898, vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F. - El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N°20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A. - No aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N°447 de fecha 13.11.2020. - Kárdex: 26.886. - PAR/HALA/chc.